



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 13 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 9829/14 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA – S/ INCORPORACION DEL JARDIN MATERNAL EN EL JARDIN DE INFANTES "BROTECITOS" SANTA ROSA – LA PAMPA – SANSON SUSANA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la Profesora de Nivel Inicial, Señora María Susana SANSON presenta nota solicitando la autorización para la apertura de dos (2) salas de 2 (dos) años, una (1) en el turno mañana y una (1) en el turno tarde, en el Jardín "Brotecitos";

Que a fojas 3, en nota presentada por la citada profesora, aclara que el Jardín de Infantes "Brotecitos" se encuentra incorporado a la enseñanza oficial mediante el Decreto N° 309/2002;

Que a fojas 59, la Dirección de Educación Inicial se ha expedido aprobando el Proyecto Pedagógico Institucional;

Que a fojas 88 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Escolar, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 89 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en lo que respecta al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 89, inciso i) del Título "DE LA AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO", expresando que se da conformidad a la documentación presentada;

Que a fojas 92 obra Acta Compromiso en la cual la Institución solicitante se compromete a dar cumplimiento con los requisitos solicitados desde la Dirección de Educación de Gestión Privada, y a fojas 95 obra Acta de Visita realizada por el Área de Arquitectura Escolar de la Dirección General de Administración Escolar en la cual se constata el cumplimiento de tales requisitos;

Que a fojas 96 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Don Bosco N° 429 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 98 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.-

Provincial N° 2511;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), b), c), d) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11 y el Decreto N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, la apertura y funcionamiento de 1(una) Sala de 2 (dos) años en el turno mañana y 1 (una) Sala de 2 (dos) años en el turno tarde, en el Jardín "Brotecitos", con sede en la ciudad de Santa Rosa. -

Artículo 2°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente. -

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Brotecitos", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos. -

RESOLUCIÓN N° **0291** /17.-
EMC/zak




Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACIÓN